



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR GASTOS EROGADOS PARA LA APERTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE CHILAPA, HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TECPAN Y HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PETATLÁN, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI Y POR EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de mayo de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían las mismas para que, con cargo a los recursos de la subcuenta que deriva del inciso "C" de la cláusula Tercera del Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado "Fondo de Salud para el Bienestar", se apoyara a **"LA ENTIDAD"** con recursos financieros que le permitan fortalecer el Sistema Público de Salud en beneficio de las personas sin seguridad social, a través de la ejecución del proyecto de inversión mediante la apertura del Hospital General de Chilapa, Hospital de la Comunidad de Tecpan y Hospital de la Comunidad de Petatlán.
2. Conforme a la cláusula **Décima. Modificaciones**, dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

#### DECLARACIONES

**"LAS PARTES"** declaran, por conducto de sus representantes, que:

- I. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
- II. Reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

f

RSÉ

J



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



III. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan modificar el proemio del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar en los términos siguientes:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR GASTOS PARA LA APERTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE CHILAPA, HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TECPAN Y HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PETATLÁN, EN EL ESTADO DE GUERRERO A DESTINARSE A DICHO FIN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI Y POR EL COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO, LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** acuerdan modificar las clausulas Primera y Tercera, párrafo primero del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar en los siguientes términos:

**"PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán **"LAS PARTES"**, para que el **"INSABI"**, con cargo a la Subcuenta que deriva del inciso C de la cláusula Tercera del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado "Fondo de Salud para el Bienestar", a que se refiere la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, y con la finalidad de fortalecer el Sistema Público de Salud en el Estado de Guerrero en beneficio de las personas sin

f

RSIC

J



seguridad social, apoye a **"LA ENTIDAD"** con recursos financieros a destinarse a la adquisición de (i) equipamiento, y (ii) otros bienes y servicios relacionados con la apertura del Hospital General de Chilapa, Hospital de la Comunidad de Tecpan y Hospital de la Comunidad de Petatlán."

Para efecto de lo anterior **"LAS PARTES"** están conforme que los bienes y servicios que contrate **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento de este instrumento jurídico, se sujetarán a las partidas de gastos siguientes:

Nº	PARTIDA	DESCRIPCION
1	53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
2	25401	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS
3	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
4	35401	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
5	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
6	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS
7	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION
8	53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
9	27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL
10	51101	MOBILIARIO
11	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS

**"TERCERA. DESTINO DEL APOYO.** Los recursos a que hace referencia la cláusula anterior y los rendimientos financieros que éstos generen, deberán ser transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de **"LA ENTIDAD"** a la cuenta bancaria productiva y específica que los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero aperture para tal fin, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que la referida Dependencia local haya recibido los mismos, debiendo destinarlos Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero exclusivamente a la adquisición de (i) equipamiento, y (ii) otros bienes y servicios relacionados con la apertura del Hospital General de Chilapa, Hospital de la Comunidad de Tecpan y Hospital de la Comunidad de Petatlán."

..."

**TERCERA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO PRINCIPAL".** **"LAS PARTES"** acuerdan que, salvo las modificaciones hechas al Proemio y a las cláusulas Primera y Tercera, párrafo segundo del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, formando éstas y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

f

G

RSE

J

C

Handwritten signature



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



**CUARTA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES"** convienen que las modificaciones al **"CONVENIO PRINCIPAL"** pactadas en el presente convenio modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, el 29 de mayo de 2023.

f

G  
RSÉ  
J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR



**POR EL "INSABI"**

**MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**  
**DIRECTOR GENERAL**

**POR "LA ENTIDAD"**

**C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
**GUERRERO**

**DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN**  
**NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE**  
**MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO**

**DRA. AIDÉ IBÁÑEZ CASTRO**  
**SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA**  
**GENERAL DE LOS SERVICIOS**  
**ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE**  
**GUERRERO**

**LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR GASTOS PARA LA APERTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE CHILAPA, HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TECPAN Y HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PETATLÁN, EN EL ESTADO DE GUERRERO A DESTINARSE A DICHO FIN, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.